



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 82/2.016.

ENCOMENDANDO LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JURÍDICA.

Vista la necesidad de que el Ayuntamiento de Encinas Reales esté debidamente representado ante los juzgados y tribunales, cuando ello sea necesario.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 21.1,k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar **DECRETO** con las siguientes disposiciones:

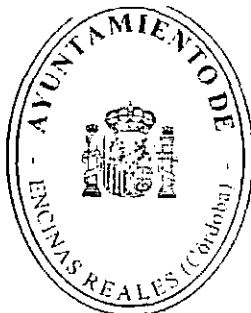
PRIMERA.- Encomendar la representación y defensa jurídica de este Ayuntamiento a los Letrados y *Técnicos* del Servicio Jurídico Contencioso de la Diputación Provincial de Córdoba.

SEGUNDA.- Facultar especialmente a los citados Letrados para que puedan comparecer, sin necesidad de nuevo acuerdos ni autorización del poderdante, ante el Tribunal Supremo en cuantos recursos de casación conozca el mismo e igualmente ante el Tribunal Constitucional; asimismo se les faculta para solicitar la suspensión de pleitos, transigirlos, desistirse de los mismos en cualquier jurisdicción o instancia e interponer querellas sin necesidad de ratificación del poderdante.

TERCERA.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que se celebre.

Dado en Encinas Reales por el Sr. Alcalde – Presidente, ante el Secretario de la Corporación, a siete de octubre del año dos mil dieciséis.

EL ALCALDE;



Ante mi:
EL SECRETARIO;